

**Comprobante Documento**SISID  
Ministerio de Justicia

ID SISID :	682458
Materia :	SENAME,RESPONDE A OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS.-
Folio :	28606.19
Tipo Dcto :	Nota de Crédito
Número Ing. Dcto :	1719
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	DIVISION DE REINSERCIÓN SOCIAL
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



Chile  
en marcha

OFICINA DE PARTES
F: 28606.19
ID 682458
FECHA 22 AGO 2019

ORD. Nº 1719

ANT.: ORD. Nº 4601, de fecha 22 de julio del año 2019.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CSC Coyhaique, correspondiente al primer semestre de 2019.

SANTIAGO, 20 AGO 2019

A : JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: SUSANA TONDA MITRI  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

Junto con saludar, remito a usted respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CSC Coyhaique, correspondiente al primer semestre del año 2019.



*Susana Tonda Mitri*  
SUSANA TONDA MITRI  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT / ZSI / MNC / RCD  
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes







**Chile**  
en marcha

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE  
SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN AYSÉN  
PRIMER SEMESTRE 2019**

**I. CENTRO DE REGIMEN SEMI CERRADO (CSC) DE COYHAIQUE:**

**FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD**

**Observación relativa a:**

1. "Que no existe una casa femenina".

**R.:** La infraestructura del Centro Semi Cerrado adosado no permite disponer de una casa o módulo solo para sección femenina, sin embargo, cuando ha ingresado una joven el equipo directivo y técnico del centro realizan todas las gestiones correspondientes para adecuar y habilitar un espacio que permita garantizar la pernoctación de una joven separada de la población masculina.

**FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.**

**Observación relativa a:**

2. "Falta dotar con personal específico". Sería pertinente contar a lo menos con un jefe técnico, para efectos de su funcionamiento

**R.:** Al respecto, el Decreto Supremo N° 407 del Ministerio de Justicia, publicado el 7 de junio de 2007, crea los centros CIP CRC CSC, definiendo que el inmueble del centro, se ubica en Camino a Tejas Verdes sin número, Kilómetro 2, comuna de Coyhaique, esto da a lugar a una única unidad administrativa y técnica, con un equipo directivo y personal que se distribuye para los tres sistemas CIP – CRC – CSC, dando respuesta a los requerimientos técnicos para la atención de los y las jóvenes, que en el último periodo se mantiene el bajo porcentaje de derivados por Tribunales a esta medida.

De todas formas, es necesario precisar que la sanción en Semicerrado es concebida para el desarrollo de la oferta socioeducativa principalmente en el exterior, de esta manera, los jóvenes asisten a escuelas, instancias de capacitación y actividades laborales en el medio libre, por tanto, la atención de los y las jóvenes no se circunscribe únicamente al Centro, sino que el equipo técnico realiza gestiones y seguimiento de los jóvenes en los lugares en los que éstos desarrollan su Plan de Intervención Individual durante el día.

**FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.**

**Observación relativa a:**

- 3.1 "No existe dependencia para separación.
- 3.2 En el SSHH existente no tiene ventilación natural.
- 3.3 Existe mucha humedad dentro de los dormitorios, lo que trae como consecuencia que colchones y ropa de cama contengan gran cantidad de humedad, esto debido a que el sistema de quincallería que poseen actualmente las ventanas de estos recintos, no permite el cierre hermético, de estas, lo cual provoca el ingreso de frío y humedad en los dormitorios.



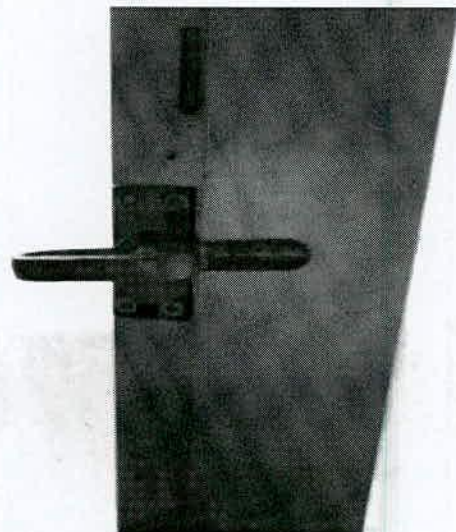
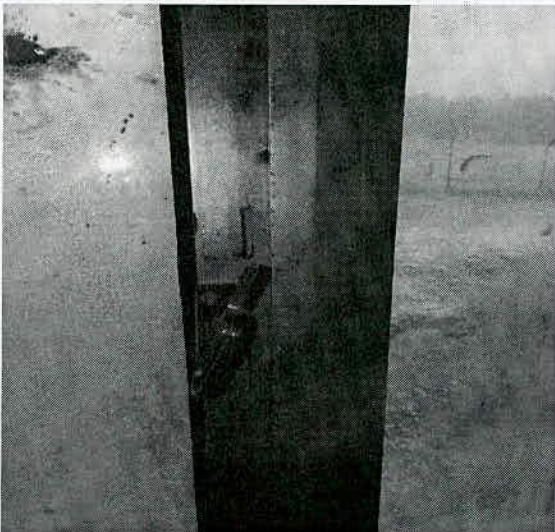
3.4 La calefacción habilitada para este recinto es insuficiente para mantener los dormitorios, ubicados en el segundo nivel, con un confort adecuado, considerando la gran condensación que se tiene en esta época del año."

**R.:** 3.1 Los criterios de separación se aplican en la segregación nocturna, a partir de la asignación de dormitorios, en consideración a perfil criminológico, edad, necesidades de intervención, género, u otros, compartiendo espacios físicos comunes durante el día, toda vez que el centro Semicerrado presenta sola una dependencia física con subdivisiones.

3.2 Durante el año 2018, se realizaron reparaciones en el baño de CSC, cambiando los artefactos y mejorando las condiciones. Sin embargo, no se consideró una ventilación natural, sino de tiro forzada, la cual también es replicada en las casas CIP CRC por medidas de seguridad.

3.3 / 3.4 Debido a la infraestructura del centro, lograr una adecuada calefacción ha sido una dificultad, dada por la altura que posee (no existe, techo divisorio entre primer y segundo piso). Sin embargo, se hace presente a la Comisión, que se instalaron estufas de la marca "Toyotomi", que apoyan el actual sistema de calefacción de loza radiante, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de los jóvenes. Si bien es cierto, que este tipo de calefacción produce una cantidad de humedad, se ha solicitado e instruido a los funcionarios su uso adecuado como apoyo en caso de ser necesario, tomando las precauciones de ventilación necesarias cuando se utiliza este tipo de calefacción.

Para finalizar, no existe problema de hermeticidad o falta de quincallería en las ventanas de los dormitorios, para tales efectos, a continuación, se muestra registro fotográfico que da cuenta de la quincallería en tales espacios:



#### **FACTOR 4: SEGURIDAD:**

##### **Observación relativa a:**

4. "No se pudo comprobar el registro de la última revisión de la red seca y redes húmedas existentes en el Centro".

**R.:** De acuerdo a la legislación vigente, la red húmeda y seca del Centro funcionan en óptimas condiciones, no presentando dificultades, la reparación y mantención corresponde a nuestro Servicio. De todas formas, el Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Coyhaique realiza pruebas anuales, contándose con una certificación de la red húmeda por parte de dicha institución.



## **FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA**

### **Observación relativa a:**

5. No existen observaciones en este apartado.

## **FACTOR 6: SALUD**

### **Observación relativa a:**

6. "Falta de especialista de enfermero, sin embargo, existe la figura de paramédico encargado del área de salud". Gestionar medidas que aumenten la cantidad de intervenciones con dispositivo PAI.

**R.:** Respecto a la "falta de especialista enfermero" dar cuenta de que actualmente el cargo de enfermero/a, se encuentra en proceso de selección a cargo de Dirección Regional del Servicio, esperando que el proceso se finalice en octubre del año en curso. Es importante precisar que, dado la naturaleza de la sanción, ante cualquier necesidad y requerimiento médico, los y las jóvenes del centro son derivados a la red de CESFAM, COSAM u Hospital Regional, el personal de la Unidad de Salud del Centro CIP CRC solo apoya prestaciones tales como; administración medicamentos, curación de primera atención, revisión de salud al ingreso, entre otros.

El PAI de drogas medio libre, no depende técnica ni administrativamente de nuestro Servicio, sino del Servicio Nacional de Drogas, por tanto, los temas técnicos como atención profesional y número de sesiones son determinadas por el equipo técnico de tal dispositivo. Lo que sí, los funcionarios del centro Semi cerrado realizan son las fichas de tamizaje y las coordinaciones necesarias para la atención de los jóvenes. De todas formas, se hará presente en mesa técnica regional de SALUD/SENDA/SENAME solicitud de Comisión de aumento de intervenciones del dispositivo PAI.

## **FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION**

### **Observación relativa a:**

1. "Pocos talleres operativos." Aumentar números de talleres y capacitaciones que efectivamente sirvan cuando el joven se enfrente a la libertad total.

**R.:** Respecto a lo observado por la Comisión, es necesario precisar que el centro Semi cerrado de Coyhaique no presenta una "pocos talleres operativos". Por el contrario, de acuerdo a lo planificado para el presente año, se contempla la ejecución de 26 TSE de carácter formativo, socio jurídico y recreativo, vinculado directamente a los Planes de Intervención de cada joven y en atención a los intereses que presentaron durante el primer semestre.

Durante el primer semestre se ejecutaron un total de 6 Talleres socioeducativos, siendo ellos: Responsabilización, Conectándonos con entorno, Diario mural, Acondicionamiento físico, Sexualidad y Género, Autoconocimiento, todos los cuales mantiene directa relación con las necesidades interventivas presentadas por los jóvenes; sumado además 3 talleres internos desarrollados de acuerdo a las capacidades y conocimientos de Educadores de Trato Directo, estos talleres corresponden a desarrollo habilidades sociales, fútbolito, y alfabetización digital. Por tanto, durante el primer semestre año 2019 se llevaron a cabo 9 talleres.



En tanto para el segundo semestre del año en curso, se contempla la ejecución de 17 talleres, de los cuales 11 TSE corresponde a socioeducativos y recreativos como son: Tenis de mesa, Deporte recreativo, Computación, Huerto invernadero, Sexualidad y Género, Manejo de ansiedad y emociones, Proyecto de vida ocupacional, Primeros auxilios, Tenis, Introducción al mundo laboral, Responsabilización. Además de una oferta de 6 talleres internos orientados a reforzar procesos derivados de otros espacios interventivos y que son: desarrollo personal, guitarra, diario mural, cerámica, mándalas, y confección básica de muebles dimensionados.

Respecto a la formación laboral, se está implementando desde el 02 de Julio del presente año el curso de "Orfebrería y elaboración de proyectos" con un total de 165 horas

Para finalizar, se contempla para el segundo semestre la participación de los jóvenes del centro en el curso "Soldadura al Arco", con un total de 150 horas de duración, impartido por OTEC Aysén Consultores.

## **FACTOR 8: ALIMENTACION**

### **Observación relativa a:**

1. "Las instalaciones son deficientes: 1. Hay espacio insuficiente para cocinar. 2. Las dependencias de bodega son pequeñas. 3. Las cámaras de frío son pequeñas y están ubicadas en un lugar inadecuado. Esto es grave puesto que atenta contra la salud de los funcionarios (están al interior de la cocina y producen una gran cantidad de ruido). 4. Hay escases en la provisión de alimentos, puesto que no cuentan con espacio suficiente para almacenar. 5. Faltan bandejas térmicas que faciliten el traslado de los alimentos, sobre todo, que atendido el clima de invierno en ocasiones enfría rápidamente las preparaciones".

**R.:** Se acogen las observaciones presentadas por la Comisión, y se esperan superar con la implementación del Proyecto de Mejoramiento de la Central de Alimentación y Unidad de Salud (Licitación Pública 731-11-LQ19); dicho proyecto presenta una inversión de \$197.472.924 y un plazo de ejecución de 100 días, proyectándose la entrega de obras para el mes de octubre del año en curso. De todas formas, el centro adquirirá durante el segundo semestre carro térmico de comida a fin de entregar la alimentación en condiciones óptimas.

## **FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS**

### **Observación relativa a:**

1. "Mejorar la coordinación entre los diversos actores y evitar la rotación de los mismos."

**R.:** Respecto de la observación de "mejorar coordinación entre los diversos actores", indicar que a la fecha se han establecido reuniones de coordinación y análisis de caso con PAI Gandhi de medio libre de carácter mensual, en atención a que solo un joven del semicerrado se encuentra en dicho dispositivo; existiendo el compromiso de ambas instituciones de generar otros espacios de reunión de ser necesarios.

En relación a la observación de "evitar la rotación", señalar que el dispositivo PAI Gandhi se mantiene en continuidad desde hace más de 5 años; respecto a la rotación de funcionarios de dicho dispositivo, no es de correspondencia administrativa de nuestro Servicio, lo que si los profesionales del centro Semicerrado intencionan a través de reuniones de análisis de caso, la retroalimentación permanente del caso con los funcionarios del PAI de drogas. De todas formas, se hará presente en la mesa regional SALUD/SENDA/SENAME la observación de la Comisión.



## **FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS.**

### **Observación relativa a:**

1. No existen observaciones en este apartado.

## **II. OTRAS OBSERVACIONES:**

No se incorporan otras observaciones.

## **III. AVANCES:**

- Memorandum N° 324 del 23/04/2019 del Departamento de Justicia Juvenil que adjunta la Resolución Exenta N°0911 del 18/03/2019 que aprueba la actualización de la "Guía de Manejo de Caso para la intervención en centros de régimen Semi cerrado". Al respecto, la guía tiene como objetivo mejorar la gestión de la intervención con jóvenes ingresados a la sanción semi cerrado, considerando motivación al cambio y la individualización en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de la intervención.
- 
- Elaboración por parte del Centro Semi Cerrado de Coyhaique de su Reglamento Interno, en el marco de la Resolución Exenta N° 3073 del 12/10/2018.